



## FUNCIONAMIENTO DE VERI\*FACTU EN FACTURACION.NET

### **Importante:**

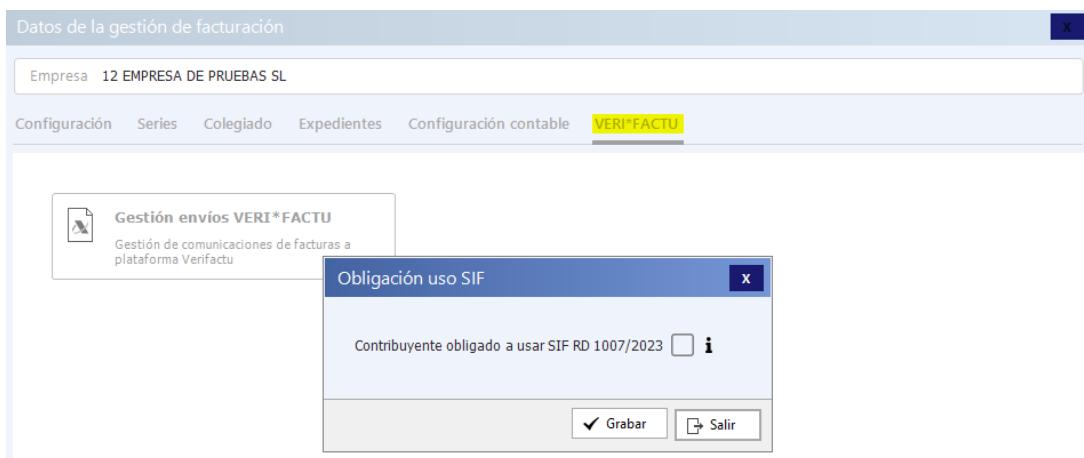
1. El programa **es estrictamente VERI\*FACTU**. Es decir, realiza el envío a la AEAT de todas las facturas de los obligados tributarios por el RD 1007/2023. El programa **no** permite la opción **NO VERI\*FACTU**.
2. El usuario tiene que informar al programa si está obligado por el RD 1007/2023.

Y recuerde que: *"Cualquier sistema que se comercialice adaptado al RD 1007/2023 **podrá ser utilizado, con plena validez fiscal y sin consecuencias negativas de ninguna índole, desde ya mismo**, incluso meses antes de que llegue la fecha límite de adaptación de todos los empresarios y de que sea obligatorio su uso para los OEF a los que les aplique, e incluso antes de que la AEAT ponga en producción los servicios VERI\*FACTU (remisión/recepción voluntaria de registros de facturación; cotejo de QR tributario; consulta). **Esta adopción temprana se recomienda vivamente desde la Agencia Tributaria, para comenzar a familiarizarse con la nueva situación y evitar apuros de tiempo y problemas de última hora (cuando ya sea obligatorio)"*** [\(FAQ 2\)](#)

### **INSTRUCCIONES DE ENVÍO:**

Las empresas que tengan que adaptarse el nuevo reglamento tienen que realizar los siguientes pasos:

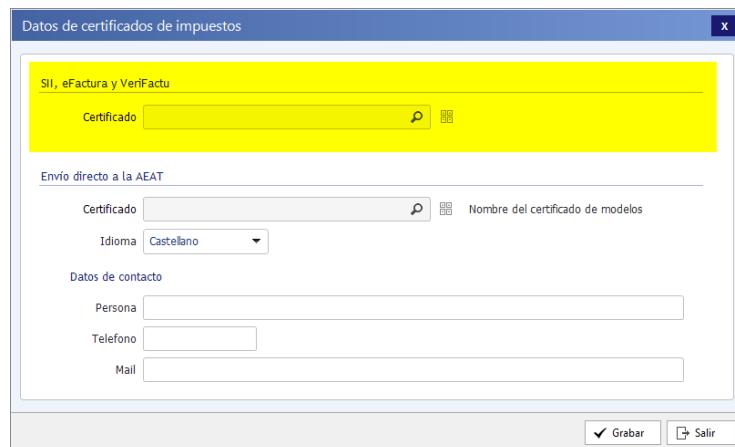
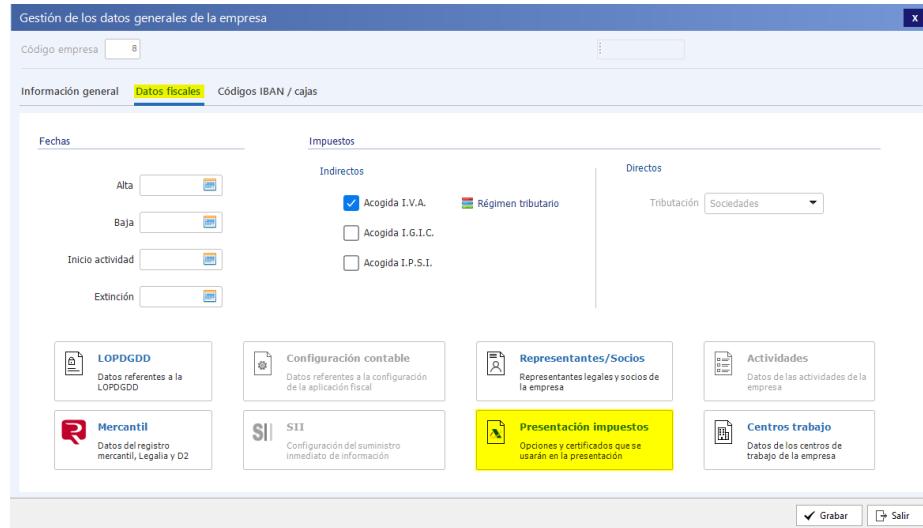
1. Dentro de la ficha de Mantenimiento>Empresa, en la pestaña "VERI\*FACTU", tiene que marcar el check de "Contribuyente obligado por el RD 1007/2023".



**Importante:**

Una vez realizado el primer envío a VERI\*FACTU, esta opción NO SE PODRÁ DESHABILITAR, obligando al contribuyente a realizar el envío de todas sus facturas durante lo que reste del año natural vigente.

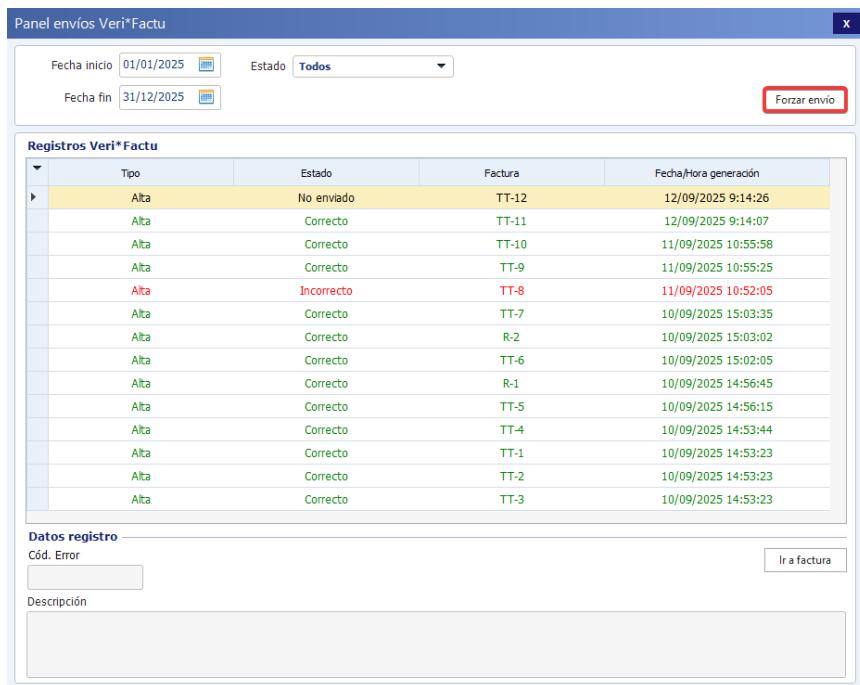
2. A continuación, desde la ventana de Gestión de los datos generales de la empresa > Datos fiscales, debe configurar el certificado digital con el que realizará el envío de las facturas a la AEAT.



3. A partir de este momento, **todas las facturas que se emitan** con el programa se enviarán a la AEAT y se generará el código QR correspondiente asociado a cada factura.
4. Una vez emitida una factura, el programa automáticamente devuelve el estado de la misma en el VERI\*FACTU.



5. En la barra de herramientas superior se mostrará un panel donde visualizar el estado de todas las facturas y forzar su envío en caso de que una factura esté en estado "no enviado".



The screenshot shows a software interface titled 'Panel envíos Veri\*Factu'. At the top, there are date selection fields ('Fecha inicio' and 'Fecha fin') and a dropdown for 'Estado' (Status) set to 'Todos' (All). A red box highlights the 'Forzar envío' (Force send) button in the top right. Below this is a table titled 'Registros Veri\*Factu' with columns: 'Tipo' (Type), 'Estado' (Status), 'Factura' (Invoice), and 'Fecha/Hora generación' (Generation date/time). The table lists 15 rows of data, with the first row (TT-12) highlighted in yellow to indicate it is not sent ('No enviado'). The 'Estado' column shows various statuses: 'No enviado', 'Correcto', 'Incorrecto', and 'Alta'. The 'Factura' column lists invoice numbers TT-12 through TT-3. The 'Fecha/Hora generación' column shows dates from 10/09/2025 to 12/09/2025 and times from 9:14:07 to 15:53:23. At the bottom, there are fields for 'Cód. Error' (Error code) and 'Descripción' (Description), with a 'Ir a factura' (Go to invoice) button.

### Téngase en cuenta:

- ✓ Si son **errores** contemplados en el Reglamento de facturación: la rectificación se realizará expidiendo una nueva factura rectificativa de la factura original errónea, informando los campos correspondientes. Por ejemplo, factura emitida con % de IVA erróneo.
- ✓ Si al enviar nos devuelve el estado de **RECHAZADA**, no figurará en los servidores de la AEAT.

#### Importante:

Derivado de la entrada en vigor del Reglamento VERI\*FACTU **NO SE DEBERÍAN RECUPERAR COPIAS DE SEGURIDAD, EXCEPTO CASOS MUY EXCEPCIONALES** (en los que se consideraría una nueva identificación del SIF y se comunicaría a la AEAT según lo establecido en el artículo 7.b de la orden ministerial HAC/1177/2024), ya que debido al encadenamiento de las mismas será necesario justificar ante la AEAT el motivo de inicio del encadenamiento y **siendo físicamente imposible reconstruir las facturas enviadas anteriormente**.

### **NORMATIVA:**

- ✓ [Real Decreto 1007/2023](#)
- ✓ [AEAT: Cuestiones generales](#)
- ✓ [AEAT: Preguntas frecuentes](#)